INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

En el presente informe se ponen de manifiesto los resultados del Control Financiero Permanente realizado sobre los Contratos Menores del Instituto Provincial de Bienestar Social, en los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo establecido en el "Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020", aprobado por el Interventor General de la Diputación de Córdoba con fecha 6 de Abril de 2020.

Por tanto, los periodos objeto de control son los ejercicios económicos 2018 y 2019.

I. COMPETENCIA Y RAZONES

El artículo 2 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (publicado en B.O.P. n.º 15, de 23 de enero de 2019) dispone que "*el control al que se refiere el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado en este Reglamento, será ejercido sobre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles así como sobre los Consorcios que queden adscritos a la Diputación Provincial conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*".

El artículo 3.2 del citado Reglamento dispone que "*la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes enumerados anteriormente se realizará por la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba*".

La realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores del Instituto Provincial de Bienestar Social de los ejercicios 2018 y 2019 se basa en el análisis de riesgos realizado sobre el Área de Contratación, expuesto en el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2020.

El artículo 31.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante, RCI) dispone que "*el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles...*".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

Las actuaciones de Control Permanente se han realizado conforme a lo establecido en la siguiente normativa:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP de 23 de enero de 2019
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, ejercicios 2018 y 2019
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo general de este Control Financiero Permanente aparece recogido en el artículo 18 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el artículo 29.2 RCI los cuales señalan que "*el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora (Organismos Autónomos y Consorcios) con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental*".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

En concreto, los objetivos que se persiguen con el Control Financiero Permanente de los Contratos Menores son:

- Verificar la idoneidad y adecuada utilización de los expedientes de contratos menores, así como la comprobación de que, en virtud de lo previsto en el artículo 118 LCSP, los mismos contienen la documentación exigible por este artículo.
- Comprobar que no se ha fraccionado el objeto del contrato con el fin de evitar la tramitación del mismo por los procedimientos previstos en la LCSP, detectando, entre otros aspectos, posibles gastos recurrentes que respondan a necesidades estructurales.
- Transparencia en la contratación a través de la verificación de la remisión de la información relativa a los contratos menores al Tribunal de Cuentas y publicación de la misma en el Portal de Transparencia, en los términos previstos en la LCSP.

Los expedientes examinados, tramitados y el alcance de este informe es el indicado a continuación:

CONTRATOS MENORES 2018 Y 2019	TOTAL UNIVERSO	TOTAL MUESTRA
	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR	N.º DE EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR
TOTAL	1.076	100

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento seguido en la realización del Control Financiero Permanente sobre los Contratos Menores del Instituto Provincial de Bienestar Social es el previsto en el Capítulo 1º del Título III del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Este Control Financiero Permanente se ha realizado sobre una muestra representativa de los Contratos Menores de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del referido Reglamento.

El universo a estudiar viene definido como el número total de expedientes de Contratos Menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019.

La técnica de muestro utilizada es el muestreo aleatorio simple con determinación del tamaño de la muestra sobre la población total, mediante selección al azar de un número finito de elementos inferior al número total de los que componen el universo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

IV. RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Se han diferenciado los tipos de incidencias o errores atendiendo a la siguiente clasificación:

- Errores graves: Incumplimiento de requisitos o trámites esenciales del expediente de gasto, como puede ser la insuficiencia de crédito o que éste no sea adecuado, que no haya sido aprobado por órgano competente, omisión de requisitos de obligado cumplimiento, graves irregularidades en la documentación justificativa del gasto o que ésta no esté incluida en el expediente como la falta del informe de necesidad obligatorio según el artículo 118 de la Ley 9/2017, la tramitación de gastos reiterativos, repetitivos o previsibles a través de contrato menor, etc.
- Errores medios: Incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, incumplimiento de los plazos establecidos para el abono de las facturas, errores o defectos en el informe del artículo 118 ley 9/2017, etc.
- Errores leves: Incidencias de escasa importancia como errores materiales en la documentación que obra en los expedientes, falta de firma en la diligencia de conformidad de la factura, etc.

ELEMENTOS MUESTRA	TOTAL INCIDENCIAS	DEFECTOS GRAVES	DEFECTOS MEDIOS	DEFECTOS LEVES	% DEFECTUOSOS
100	59	45	12	2	51%

De los 100 expedientes que forman parte de la muestra, 51 presentan deficiencias, lo que supone un porcentaje de defectuosos del 51%. El número de incidencias es de 59, presentando diversos expedientes varias incidencias.

Extrapolando el resultado obtenido sobre la muestra representativa al total de la población de contratos menores de los ejercicios 2018 y 2019, obtenemos que 549 expedientes presentan incidencias.

El 76% de las incidencias detectadas han sido de carácter grave, mientras que el 20% han sido medias y el 4% leves.

El significativo porcentaje de elementos defectuosos y, en concreto, de defectos graves se debe, en gran medida, a la utilización incorrecta de la figura del contrato menor, ya que se recurre de forma reiterativa a tramitar gastos de carácter previsible y repetitivo a través de este tipo de contrato. Es decir, se tramitaron a través de contrato menor gastos cuya naturaleza no se corresponde con aquellos para los que la normativa contractual prevé este tipo de contrato, tales como el suministro de energía eléctrica o de material de oficina.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

Los defectos medios detectados se producen o bien como consecuencia de diversos errores en el informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación que exigía el artículo 118 ley 9/2017, tales como errores en el presupuesto máximo de la contratación, en el IVA…, o bien a la tramitación del documento contable ADO sobre disponible, omitiendo la obligación de hacer una previa retención de crédito.

En lo que se refiere a los dos defectos leves detectados, uno de ellos se debe a un error material en la factura y otro a un error en el texto del documento contable ADO.

V. CONCLUSIONES

1. La principal conclusión que se ha obtenido tras la realización de este Control Financiero, en base al número y tipo de incidencias detectadas, es que el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba no utiliza de forma adecuada el contrato menor en un gran número de ocasiones ya que lo utiliza para gastos previsibles y repetitivos lo cual plantea la cuestión de la utilización indebida de la contratación menor y del fraccionamiento irregular del objeto del contrato.

Para precisar cuándo un objeto contractual se ha fraccionado irregularmente la LCSP no da ninguna pauta concreta, por lo que debemos acudir a la doctrina de los órganos consultivos y fiscalizadores.

El Tribunal de Cuentas y sus homólogos comunitarios instan a que los gastos de menor cuantía respondan a las exigencias de eficiencia y respeto a los principios generales recogidos en el artículo 1.1 LCSP, requiriendo que únicamente sean utilizados para los casos excepcionales para los que efectivamente estén concebidos: cubrir necesidades puntuales y urgentes de escasa cuantía.

La OIRESCON entiende, como la Junta Consultiva estatal y algunas autonómicas, que el límite cuantitativo del artículo 118.3[1] LCSP, lo es por "*objeto*" de contrato y no por "*tipo*" de tal manera que "*en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no supongan un fraccionamiento del objeto, aunque sea un mismo tipo de contrato, podrán celebrarse varios contratos menores con el mismo contratista*". No existiría fraccionamiento indebido cuando el objeto de lo contratado es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente con el mismo contratista o que por separado constituya una unidad funcional técnica y económica por sí mismo. Por ello, en aquellos supuestos en los que las prestaciones son completamente diferentes y no suponga un fraccionamiento del objeto, aunque sea el mismo tipo de contrato, podrán celebrarse

1 Dicho artículo ha sido objeto de modificación por la Disposición Adicional 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que entró en vigor el 6 de febrero de 2020 por lo que dicha modificación no afecta a este Control Financiero.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

varios contratos menores con el mismo contratista, si bien estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente. Por el contrario, si el objeto del contrato es único y se divide en diversos expedientes, hay fraccionamiento indebido.

En lo que se refiere al tipo de gasto para el que se puede utilizar el contrato menor, la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, indica que los contratos menores deben limitarse a "*situaciones extraordinarias*", y requiere que se incorpore al expediente "*la justificación de su necesidad y causa de la falta de planificación*" de la misma, indicando que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, pues estas deben planificarse anticipadamente y tramitarse por procedimientos concurrenciales.

Por su parte, las Disposiciones interpretativas de la contratación menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por la Diputación Provincial de Córdoba y que entraron en vigor el 3 de septiembre de 2018 recoge en su punto tercero que "*los contratos menores no pueden utilizarse para gastos repetitivos. El contrato menor debe aplicarse correctamente para resolver situaciones puntuales, no repetitivas y poco previsibles. Al configurar el objeto del contrato, debe evitarse la fragmentación artificiosa del objeto del mismo con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al contrato menor, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior*".

En base a lo expuesto, se entiende que se produjo un fraccionamiento del objeto del contrato y una utilización indebida de la contratación menor en los gastos de suministro de energía eléctrica, material de oficina/informático, suministro de bidones de agua y test tóxicos, así como en los servicios postales y mensajería.

2. Tras haber detectado en qué gastos se produjo una utilización indebida del contrato menor, se ha comprobado que en la actualidad el Instituto Provincial sigue sin haber tramitado contrato de suministro de energía eléctrica, de material de oficina/ofimático, de bidones de agua, así como de servicio de mensajería, a pesar de las recomendaciones que por parte de este Servicio de Intervención se le hicieron en los Informes de Fiscalización Plena Posterior del Gasto Corriente del Instituto Provincial de Bienestar Social 2016 y 2017.

3. Entre los expedientes que forman parte de la muestra objeto de este Control Financiero se encuentran varias facturas correspondientes al servicio de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas de la sede de la Gerencia Provincial del IPBS y de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

Dichos gastos se tramitaron con cargo a un contrato menor de servicio (GEX 8824/2017) para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019. Previamente, en el ejercicio 2017 dichos gastos también se tramitaron con cargo a otro contrato menor para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

En el ejercicio 2019 las facturas correspondientes a este servicio se tramitaron sin hacer contrato menor ni como abono con cargo a un contrato de servicio debidamente tramitado. En los expedientes de esas facturas aparece un informe de la Gerencia del Instituto Provincial informando sobre la solicitud a la Diputación Provincial de asistencia técnica para la contratación del servicio, y la inmediata tramitación del expediente de contratación una vez recibida dicha asistencia.

Si bien es cierto que en los ejercicios 2018 y 2019 no se superó el límite previsto para los contratos menores de servicio, en base a lo expuesto en la recomendación anterior estamos ante un servicio de carácter previsible y repetitivo que no puede ser objeto de contrato menor. Durante estos ejercicios se entiende que se ha producido fraccionamiento del objeto del contrato. No es admisible que durante más de tres ejercicios un servicio de este tipo se tramite, o bien como contrato menor, o bien sin contrato.

VI. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe, habiéndose obtenido un elevado porcentaje de elementos defectuosos, debiéndose en un 76% de los casos a la utilización del contrato menor de forma indebida, se recomienda al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba:

1. Solvente la situación de los gastos previsibles y repetitivos señalados en el apartado anterior para que los mismos se efectúen con cargo a contratos de servicio o suministro que se hayan tramitado a través de alguno de los procedimientos previstos en la normativa contractual, y se dejen de tramitar como contrato menor.

Asimismo, para dar solución a esta situación se podría solicitar a la Diputación Provincial que se incluya al Instituto Provincial en los próximos contratos que tramite para los gastos señalados que no se tramitan debidamente.

No obstante, el carácter autónomo de este Instituto Provincial supone que el mismo tiene capacidad para realizar todas sus actividades de forma autónoma, incluida la contratación de sus gastos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

2. Se recomienda que en los expedientes de contratación menor se incluya, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, el informe-propuesta que contenga los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 y en las Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor derivadas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, ya que se ha observado que dicho informe se realiza una vez el suministro/servicio ha sido prestado y se ha presentado la factura por parte del empresario.

Esto supone un incumplimiento de lo dispuesto en las referidas Disposiciones Interpretativas que, en las instrucciones a los centros gestores de la Diputación de Córdoba, recogen que "*…se deberá incluir, con carácter previo y antes de la aprobación del gasto y de la incorporación de la factura correspondiente, la siguiente información que podrá refundirse en un único documento, ajustado al modelo que se adjunta a la presente instrucción como Anexo n.º I…*".

3. Debe definirse correctamente el tipo de expediente GEX que se tiene que usar para la tramitación de los contratos menores ya que los expedientes objeto de este Control Financiero fueron tramitados con el mismo tipo de expediente "Contrato menor mensual facturas", el cual no consideramos correcto.

De esta utilización incorrecta de los tipos de expedientes se han derivado las dificultades para obtener la población de los contratos menores tramitados en los ejercicios 2018 y 2019 ya que el mismo tipo de expediente se usa tanto para los contratos menores, como para el pago de facturas de contratos no menores.

VII. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 22.5 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 15, de 23 de enero de 2019), no se ha recibido ninguna.

Este informe definitivo será remitido al Instituto Provincial de Bienestar Social, como gestor directo de la actividad económico-financiera controlada, a su Presidente y, a través del este último, al Pleno para su conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 22.7 del citado Reglamento.

Firmado a través de medios electrónicos por Teresa Eugenia del Río Nieto, Jefa de Sección de Control Interno, con el visto bueno del Interventor General.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

VIII. ANEXOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 107/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº17/01918 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE POZOBLANCO. PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE 2017.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a 2017 por lo que va sobre disponible. Se trata del abono de una factura de un contrato tramitado por procedimiento abierto. Existe expediente de prórroga del contrato de servicio de limpieza para todo el año 2018 (Gex 9140/2017).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 116/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 7G19771M, SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE FERNÁN NÚÑEZ. PERIODO 01-10-2017 A 31-12-2017.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Según el contrato de mantenimiento de ascensores tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y formalizado el 29/12/2014 (Gex 3411/2013), el ascensor del centro de Fernán Núñez no se encuentra incluido en el mismo.

Factura correspondiente a 2017 por lo que va sobre disponible.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 146/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M701N1810496, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DROGODEPENDENCIAS AV. LUIS CAÑETE. PERIODO 20/11/17 AL 20/12/17.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 199/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1CSN171200046635, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA. PERIODO 31-10-17 AL 30-11-17.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 321/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: SOLICITUD PEDIDO TEST DETECCIÓN DE TÓXICOS PARA UNIDAD DE DROGAS Y ADICCIONES.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Expediente anterior a la ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 588/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1CSN180100100847, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA, PERIODO 31/10/17 AL 31/12/17.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor..

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 685/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 4 EXPTE. 10171/2016. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDÍN SEDE GERENCIA Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES POZOBLANCO. ENERO 2018

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		✔
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El periodo que corresponde a esta factura (enero 2018) se presta habiendo acabado la vigencia del contrato suscrito, ya que el anterior terminó su vigencia el 31/12/2017 y el periodo de ejecución del nuevo contrato comienza en febrero 2018. Se debió haber iniciado el procedimiento de contratación con la suficiente antelación como para continuar la prestación del servicio al terminar el contrato anterior. Para la prestación del servicio de mantenimiento de jardines se debería utilizar otro procedimiento de contratación que no fuera el contrato menor que está limitado a un año de duración sin posibilidad de prórrogas y más aún con la nueva normativa que limita los contratos menores a situaciones puntuales, no repetitivas y poco previsibles.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 785/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2500, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE FERNÁN NÚÑEZ, ENERO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Se trata del abono de una factura de un contrato de limpieza tramitado por procedimiento abierto vigente hasta 30/06/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 950/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018A0068210, SUMINISTRO DE AGUA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR, 12. PERIODO 13/12/17 AL 08/02/18.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1044/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1800925, TEST DETECCIÓN DE TÓXICOS (ALCOHOL) PARA UNIDAD DE DROGAS Y ADICCIONES.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1195/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº IF18000041 ADECUACIÓN REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL NUEVO CENTRO DE LA UNIDAD DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES DEL IPBS.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1287/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M801N0316627, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DROGODEPENDENCIAS C/ POETA JUAN MORALES PERIODO 31/01/18 AL 28/02/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor..

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1707/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA NºP1M501N0064816, PRIMER EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2018. ANEXO I: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: La factura que aparece en el expediente no se corresponde con el ADO ni con la diligencia de conformidad. El importe del ADO es 264,69 € y el importe de la factura es 1.127,96 €.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1718/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº P1M601N0218194. PRIMER EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2018. ANEXO I: SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1753/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 90HHUT080030, CUOTA FIJA MENSUAL TELEFONÍA MÓVIL PERIODO DEL 1 ENERO 2018 AL 31 ENERO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1818/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1CSN180200053553, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE POZOBLANCO. PERIODO 31/12/17 AL 31/01/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1966/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2632, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE HINOJOSA DEL DUQUE, MARZO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Contrato con vigencia hasta el 30/06/2018.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2018/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 13227, FACTURA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINES GERENCIA PROVINCIAL, CSS PEÑARROYA Y CENTRO S.S. POZOBLANCO. MES DE FEBRERO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2056/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 13227, FACTURA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINES GERENCIA PROVINCIAL, CSS PEÑARROYA Y CENTRO S.S. POZOBLANCO. MES DE FEBRERO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2314/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018A0148733, SUMINISTRO DE AGUA LOCAL DROGODEPENDENCIAS PALMERAS. PERIODO 06/02/2018 AL 06/04/2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (ejercicio 2019)	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2752/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 201810153452, SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. TASA HIGIENE PUBLICA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL. PERIODO MAR/ABR 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO, (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2882/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 4002272545, SERVICIO DE CORREOS 04/2018.
Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto repetitivo y previsible que no se puede tramitar como contrato menor. No hay contrato vigente para los servicios postales, el anterior terminó en 05/2016.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3035/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2709, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE DOÑA MENCÍA. ABRIL 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3120/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M801N0614487, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE CASTRO DEL RÍO, PERIODO 22/03/18 AL 24/04/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3445/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 13375 0923EAC72D06F, FACTURA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINES GERENCIA PROVINCIAL, CSS PEÑARROYA Y CENTRO S.S. POZOBLANCO. MES DE MAYO 2018.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible y repetitivo que no puede tramitarse como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3583/2018
NOMBRE DEL CONTRATO:Factura nº P1M801N0635616, SUMINISTRO ELÉCTRICO GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR. PERIODO 31/03/18 AL 30/04/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3673/2018
NOMBRE DEL CONTRATO:FACTURA Nº 1800609, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA. PERIODO MAYO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3846/2018
NOMBRE DEL CONTRATO:FACTURA Nº 201810212872, SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA CENTRO DROGODEPENDENCIAS CALLE POETA JUAN MORALES S/N. PERIODO MAY-JUN 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4142/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018A0253874, SUMINISTRO DE AGUA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR, 12. PERIODO 12/04/18 AL 08/06/18.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4319/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 630148, CUOTA ANUAL DE DOS COOLER (bidones de agua) PARA GERENCIA PROVINCIAL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Este gasto es previsible y repetitivo por lo que no puede ser objeto de contrato menor. Se ha venido realizando a través de contrato menor con la misma empresa desde 2014 hasta la actualidad, por lo que supera el límite temporal de 1 año del contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4354/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M801N0929995, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE MONTORO, PERIODO 01/06/18 AL 02/07/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4374/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1800013766, MATERIAL DE OFICINA PARA ZTS VILLAVICIOSA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El suministro de material de oficina es un gasto previsible y repetitivo por lo que no puede ser objeto de contrato menor.

No se justifica en el informe-propuesta, tal como se recoge en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4403/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2881, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE HINOJOSA DEL DUQUE. JUNIO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4866/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2018/F18/1398, DE FECHA 20-06-2018, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD IPBS, PRIMER PAGO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Factura correspondiente a la prestación de un servicio contratado por procedimiento negociado.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5039/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2961, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE DOÑA MENCÍA, JULIO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5109/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1CSN180700035271, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA, PERIODO 30/04/18 AL 30/06/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (para el ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5554/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M801N1181654, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DROGODEPENDENCIAS AV LUIS CAÑETE, PERIODO 23/07/18 AL 21/08/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5611/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1800016148, MATERIAL DE OFICINA PARA ZTS DOÑA MENCÍA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El suministro de material de oficina es un gasto previsible y repetitivo por lo que no puede ser objeto de contrato menor.

No se justifica en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5783/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº3020, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTRO DEL RÍO, AGOSTO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5841/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 201810302176, SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA CENTRO DROGODEPENDENCIAS CALLE POETA JUAN MORALES S/N. PERIODO JUL/AGO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5904/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1800106, COPIA DE LLAVE CERRADURA PUERTA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE RUTE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se justifica en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6119/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 18254, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE UNIDAD DE DROGAS Y ADICCIONES, PERIODO SEPTIEMBRE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6214/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1CSN180900022704, SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA PERIODO 30/06/18 AL 31/08/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6449/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1806430, SUMINISTRO TEST DE TÓXICOS DE ORINA PARA UNIDAD DE DROGAS Y ADICCIONES.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: En el IPBS este gasto es previsible y recurrente por lo que no puede ser objeto de contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6512/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 3089, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTRO DEL RÍO, SEPTIEMBRE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6848/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 28-D8Y1-000119, SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, PERIODO 1 MARZO AL 31 MARZO 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6992/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 3154, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE DOÑA MENCÍA, OCTUBRE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 7192/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M801N1524452, SUMINISTRO ELÉCTRICO GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR, PERIODO 31/08/18 AL 03/10/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 7897/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº83/000705 SERVICIO DE DESRATIZACIÓN CENTRO DE S. S. DE POZOBLANCO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se justifica en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 8348/2018
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 3225, SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTRO DEL RÍO, NOVIEMBRE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO. (ejercicio 2019)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 152/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº USNO1901000034, SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL CONSUMO 84 EXTENSIONES FIJAS/MOVILES. PERIODO DEL 18/11/18 AL 17/12/18.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 177/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P1M801N1709075 SUMINISTRO ELÉCTRICO GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR. PERIODO 31/10/18 AL 30/11/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 248/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA 51/180097 CUOTA SEMESTRAL DOMINIO VIRTUAL www.ipbscordoba.net. PRIMER SEMESTRE 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		✔
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Esta prestación de servicios al tener carácter periódico y repetitivo no puede ser objeto de contrato menor, por lo que se debería tramitar a través del correspondiente procedimiento (en el expediente consta informe técnico de que se va a proceder a iniciar su contratación).

El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo tal como se contempla en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 614/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1801339 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CARLOTA. DICIEMBRE 2018.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 803/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº S1M901N0020523 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PEÑARROYA-PVO PERIODO 03/12/18 AL 04/01/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 864/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 60-A998-011547 FACTURACIÓN CONCERTADA FIJA MODALIDAD 01/2019: SERVICIOS DATOS - Nº ADVO 140000001067920 (PERIODO 01/12/18 AL 31/12/18).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1234/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900001999, ADQUISICIÓN DE 3 RADIADORES DE ACEITE POR ROTURA DE LOS EXISTENTES.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se justifica en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1299/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900111 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA, ENERO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1566/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 201910065373 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. TASA HIGIENE PÚBLICA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL. PERIODO ENE/ FEB 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1813/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº19/00326 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE POZOBLANCO. PERIODO DEL MES DE FEBRERO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1947/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 305, SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA IPBS MES DE FEBRERO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El servicio de mensajería al tener carácter periódico y repetitivo no puede ser objeto de contrato menor.

El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 1999/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº PMR901N0003263 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE CASTRO DEL RÍO PERIODO 16/01/19 AL 21/02/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 2931/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900266 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA. FEBRERO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3442/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 19069 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL CALLE BUEN PASTOR, 12. PERIODO MARZO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3612/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº1900007447 MATERIAL DE OFICINA PARA ZTS RUTE.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El suministro de material de oficina al tener carácter periódico y repetitivo no puede ser objeto de contrato menor, por lo que se debería tramitar a través del correspondiente procedimiento.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 3797/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº N9000350 COPIAS DE LLAVE PARA PUERTA DE ENTRADA CENTRO BUEN PASTOR Y MATERIAL PARA REPARACIONES UNIDAD DE PROCESO DE DATOS.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se justifica en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4082/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº P0Z901Y0105930 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE CASTRO DEL RÍO PERIODO 06/11/18 AL 19/12/18.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4546/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 60-D998-011549 FACTURACIÓN CONCERTADA FIJA MODALIDAD 04/2019: SERVICIOS DATOS - Nº ADVO 140000001067920 (PERIODO 01/03/19 AL 31/03/19).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 4924/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019A0164202 SUMINISTRO DE AGUA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR, 12. PERIODO 09/02/19 AL 10/04/19.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5142/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 4002552079 SERVICIO DE CORREOS ABRIL 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5198/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900009448 MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICO PARA ZTS MONTORO.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		✔
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Al tratarse de un suministro previsible y de carácter periódico y repetitivo no puede tramitarse como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5246/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nª 1900403 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA. ABRIL 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 5748/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 134 10852B205160F. Renovación Licencia Firewall Stormshield SN700 appliance para el IPBS (Antivirus).

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**	✔	
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6366/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 3708 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE DOÑA MENCÍA. MAYO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6414/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº SPR901N0106338 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PEÑARROYA-PVO PERIODO 02/04/19 AL 02/05/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6626/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900011650 MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICO PARA ZTS PEÑARROYA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible, repetitivo y necesario para el funcionamiento del Instituto Provincial por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 6956/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº PBZ901Y0005174 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE CASTRO DEL RÍO PERIODO 15/03/19 AL 23/04/19. SUSTITUYE A LA FACTURA PRM901N0098114 REINTEGRADA POR ENDESA.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 7093/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 90HHUT090098 CUOTA FIJA MENSUAL TELEFONÍA MÓVIL PERIODO DEL 1 AL 31 MAYO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 7416/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 19150 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE UNIDAD DE DROGAS Y ADICCIONES. PERIODO JUNIO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 7496/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: SU FACTURA Nº 4002602560 SERVICIO DE CORREOS JUNIO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 7540/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº PMR901N0164178 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE MONTORO PERIODO 02/05/19 AL 03/06/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 8089/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 28-G9Y1-000161 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PERIODO 1 JUNIO AL 30 JUNIO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 8317/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 3875 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE DOÑA MENCÍA. JULIO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 8356/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº SPR901N0190589 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE PEÑARROYA-PVO PERIODO 03/06/19 AL 01/07/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 8555/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019080607806 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE FERNÁN NÚÑEZ PERIODO 01/07/19 AL 31/07/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 9158/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 28-H9Y1-000161 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PERIODO 1 JULIO AL 30 JULIO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 9189/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 1CSN190800206346 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE POZOBLANCO. PERIODO 30/06/19 AL 31/07/19
Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 9264/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900708 SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CARLOTA, AGOSTO 2019.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		✔
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: El contrato de limpieza finalizó el 30/06/2019 por lo que se está prestando el servicio sin contrato en vigor, se debería haber tramitado el siguiente contrato con la antelación suficiente para entrar en vigor al finalizar el anterior.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 9479/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 90HHUT090141 CUOTA FIJA MENSUAL TELEFONÍA MÓVIL PERIODO DEL 1 AL 30 AGOSTO 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 9658/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 2019091221081 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE FERNÁN NÚÑEZ PERIODO 15/02/19 AL 14/03/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Error en el período de facturación en el texto del documento contable y en el asunto del expediente. El período de facturación es del 15/02/2019 al 14/03/2019.

No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 10085/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 1CSN190900118931 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLAVICIOSA PERIODO 30/06/19 AL 31/08/19

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 10138/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº PPR901N0117495 SUMINISTRO ELÉCTRICO GERENCIA PROVINCIAL C/ BUEN PASTOR. PERIODO 31/07/19 AL 31/08/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50
pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 10361/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 29199449480-90, SUMINISTRO AGUA CENTRO VILLANUEVA DE CÓRDOBA, TRIMESTRE 2, PERIODO 15/04/19 AL 15/07/19. LIQUIDACIÓN Nº 9199418294.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 10820/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: FACTURA Nº 1900016762 MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICO PARA GERENCIA PROVINCIAL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		✔
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		✔
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		✔

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: Gasto previsible, repetitivo y necesario para el funcionamiento del Instituto Provincial por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 11159/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 28-J9Y1-000162SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PERIODO 1 SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 11563/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº PMR901N0356180 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE MONTORO PERIODO 03/09/19 AL 01/10/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 12081/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 28-K9Y1-000161 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PERIODO 1 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 12886/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 1900027770 ADQUISICIÓN DE DOS RADIADORES PARA CENTRO DE GERENCIA PROVINCIAL.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:	✔	
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**	✔	
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**	✔	
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**	✔	
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		✔
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**	✔	
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**	✔	
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**	✔	
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.		✔
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No se justifica en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, según el art. 118.3 de la Ley 9/2017.

El ADO se carga sobre disponible y no sobre RC previo, tal como se dispone en las bases de ejecución.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 12988/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº PMR901N0407208 SUMINISTRO ELÉCTRICO CENTRO DE MONTORO PERIODO 01/10/19 AL 04/11/19.

Resultado del control: **NO CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.	✔	
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	✔	
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se	✔	

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

OBSERVACIONES: No tienen contrato para el gasto de energía eléctrica, es previsible y repetitivo por lo que no se puede tramitar como contrato menor.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

NÚMERO DE EXPEDIENTE GEX: 13337/2019
NOMBRE DEL CONTRATO: Factura nº 28-L9Y1-000168 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PERIODO 1 NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE 2019.

Resultado del control: **CUMPLE**

CONTRATOS MENORES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
- Verificar la existencia de informe propuesta sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en el que se recoja:		
➢ **La justificación de la necesidad de celebrar el contrato**		
➢ **La definición del objeto del contrato determinando cuál es la necesidad que pretende cubrirse. Se comprobará que el gasto es puntual, no repetitivo y poco previsible.**		
➢ **La inexistencia de medios propios personales o materiales para realizar la prestación objeto del contrato**		
➢ **El no fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación recogidos en la LCSP**		
➢ **La duración del contrato, que no puede ser superior a un año, ni objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 LCSP**		
➢ **Se comprobará que el valor estimado no es superior a 40.000 euros, en los contratos de obras, o a 15.000 euros en los contratos de servicio y suministro.**		
➢ **Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, que en todo caso debe ser adecuada a la naturaleza del mismo**		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2021/783
15-02-2021 11:09:50

➢ **En el caso de que no se solicite presupuesto a distintas empresas, propuesta del empresario con el que celebrar el contrato, respecto del cual se ha tenido que verificar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, no ha suscrito más contratos menores de obra, servicio o suministro, según sea el tipo de contrato proyectado que, individual o conjuntamente, superen la cuantía de 40.000 o 15.000 euros, según el tipo de contrato. Se tendrá que justificar que el empresario propuesto tiene capacidad para contratar.**		
➢ **En aquellos contratos en los que se haya solicitado oferta a tres empresarios, se tendrá que haber verificado respecto a los mismos el límite cuantitativo expresado en el apartado anterior.**		
➢ **La firma del Jefe/a del Servicio/Departamento así como del Diputado/a competente**		
- Si se trata de un contrato menor de obra, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118.2 LCSP, deberá comprobarse que consta el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas lo requieran. Asimismo, deberá constar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		
-En los contratos menores de más de 2.000 euros, Decreto de aprobación del expediente y adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente en el caso de que no se haya invitado a empresas a la presentación de ofertas.		
- En los contratos en los que se haya invitado a empresas a la presentación de oferta, tendrá que constar en el expediente las ofertas presentadas e informe de valoración en el que se recoja la elección motivada de la oferta más ventajosa. En los contratos menores de más de 2.000 euros se comprobará que dicha invitación se ha realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-En los contratos de más de 2.000 euros en los que se		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

haya invitado a empresas para la presentación de ofertas, Decreto de adjudicación del contrato firmado por el/la Diputado/a competente. Asimismo, dicha adjudicación tendrá que haber sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
-Comprobar que, según dispone la base 15 de ejecución del presupuesto, existe RC previo al que se carga el documento contable ADO.	✔	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
-Comprobar que la factura expedida por la empresa adjudicataria se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica. Asimismo, se verificará que la factura está conformada por el servicio correspondiente y que, en su caso, la fecha de la misma es posterior al Decreto de adjudicación.	✔	
-En el caso de los contratos de obras, verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo, que su importe se corresponde con la factura correspondiente y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras. La fecha de la certificación tendrá que ser posterior a la fecha del Decreto de adjudicación del contrato.		
3.PAGO DEL CONTRATO		
- Se comprobará el cumplimiento por parte de la Administración de los plazos de pago previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (30 días desde la diligencia de conformidad o fecha de aprobación de la certif. de obra)	✔	
4.PUBLICIDAD DEL CONTRATO		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02

-Verificar que el contrato menor ha sido objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6682 FAD1 51DA 2C0D F6B6
6682FAD151DA2C0DF6B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa de Sección de Control Interno DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 12/2/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 15/2/2021

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2021/783

15-02-2021 11:09:50

pie_registro_dipu_02